

RESOLUCIÓN . 0 6 1 0 NEUQUÉN, 05 0 CT 2022

VISTO:

El Expediente OE Nº 2687-M-2022 y la Disposición Nº 038/2022 de fecha 13 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nº 038/2022 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "NUEVO PALACIO MUNICIPAL ETAPA VI - TERMINACIONES EDIFICIO PLACA Y BASAMENTO", con un Presupuesto Oficial de \$18.844.238,78 y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras solicita la cotización de la Obra a las Empresas: EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., ARCO S.R.L., SERVIPET S.A.;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la menor oferta la de la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.;

Que, por motivo de lo establecido en la Ordenanza N°11810, se le solicita mejora de oferta a la empresa ARCO S.R.L. dado que reúne las condiciones para ser considerado como proveedor local municipal, frente a la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., como proveedor no local;

Que, se adjunta la respuesta de la empresa ARCO S.R.L., comunicando la imposibilidad de mejorar su oferta oportunamente presentada;

Que, a continuación, se le solicita documentación a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, y la misma presenta cumpliendo con lo establecido en el Pliego ;

Que la División de Presupuestos verifica las ofertas originales presentadas y concluye que la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, no presenta desvíos con respecto a el presupuesto oficial actualizado al mes de junio 2022 y que resulta un 5,41% superior;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considera pertinente la adjudicación de la Obra;

Que la Dirección de Auditoría de Contrataciones y Obras Públicas – Dirección General de Auditoria Interna, mediante informe Nº 88/2022, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 331/2022, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2022, en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.7.1-6.13.912, y que al no ser suficiente se plantea una adecuación presupuestaria;

Cria WIVIANA DEN HARTOG Liberretaria de Gestion de Contrationnes de Otras Municipalpallidad de Neuquén

0610 - 22

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase Nº 1722/2022, ratifica la imputación presupuestaria mencionada, indicando que se le otorgara crédito suficiente mediante Adecuación Presupuestaria. Informa además que la fuente de financiamiento para la presente obra será de FINANCIAM. ESPECIF. MUNICIPAL;

Que, mediante Dictamen N° 320/22, toma intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, sugiriendo la emisión de la norma legal de aprobación correspondiente, atento a encontrarse cumplidos los procesos necesarios legales para tal fin. Asimismo, menciona que, siendo una contratación directa, en función de la excepción prevista en la ley de obras públicas y sus decretos reglamentarios, ya que el monto no excede la suma de Pesos Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 28.750.000,00), corresponde que el pliego y el llamado a contratación sean aprobados mediante una Disposición de la Subsecretaría de Obras Públicas -o aquel que en su futuro tengan dichas competencias-, ya que así lo prevé el Decreto N° 594/05. Sin embargo, al ser necesario, además tramitar una Adecuación Presupuestaria de las partidas correspondientes a la misma Secretaría, corresponde que la norma legal que apruebe el pliego y llamado a contratación directa sea una Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura, conforme la facultad otorgada por el artículo 9 de la Ordenanza Nº 14.314

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECUASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ------ Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza Nº 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Curso de Acción:

ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto:

CONSTRUCCIONES DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)

Partida Principal

Obra Pública

Obra

Pavimentación de Calles Troncales Bº San Lorenzo Norte - Sur y Canal V

Rentas

Generales

3,767,354

Total Curso de Acción

CONSTRUCCIONES DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)

3,767,354

TOTAL: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA 3,767,354

TOTAL DÉBITOS

\$3,767,354

NA DEN HARTOG asión de Contratuciones de Obras dad de Neuguén



0610 - 22

CRÉDITOS Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL Proyecto: CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE ARQUITECTURA Partida Principal Obra Pública Rentas Obra Construcción Edificio Palacio Municipal 3,767,354 Total Curso de Acción CONSTRUCCIONES DE OBRAS ARQUITECTURA 3,767,354 SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TOTAL: 3,767,354 **TOTAL CRÉDITOS** \$3,767,354

ARTÍCULO 2°): ADJUDICASE la Contratación Directa OE Nº 29/2022, correspondiente a ------ la Obra: "NUEVO PALACIO MUNICIPAL ETAPA VI - TERMINACIONES EDIFICIO PLACA Y BASAMENTO" a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$22.611.593,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. ------ 238/239 del Expediente OE N° 2687-M-2022.

ARTÍCULO 4°): FACULTESE a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras a ------ suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el Artículo 3°) del presente decreto.

ARTÍCULO 5°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa que resulta adjudicataria de ------ la obra conforme surge del Artículo 2°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

ARTÍCULO 6º): AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7°): A través de la Secretaría de Hacienda comuníquese el presente decreto ----- al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 12°) de la Ordenanza 14314

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente Archívese .

ES COPIA

FDO) NICOLA

Cral VIVIANA DEN HARTOG 3-beschturia de Gestijft de Contrauciones de Otras Municipalidad de Neuquén